



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de mayo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	HERNANDO VIANA GARCÍA
Ejecutado:	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A..
Radicado:	050013105002 20210029500
Asunto:	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES, RECONOCE PERSONERÍA

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por HERNANDO VIANA GARCÍA contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones propuestas por las demandadas que obran en los anexos 7 y 8 del expediente digital.

Se reconoce personería para representar a las demandadas a los abogados GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, T.P. 298.961 del C.S. de la J., FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., respectivamente, en los términos de los poderes conferidos (anexos 7 y 8 E.D.).

Se requiere a PROTECCIÓN S.A., con el fin de que acredite el pago de los dineros que se encontraban en la cuenta de ahorros individual del demandante a COLPENSIONES, anunciado en la excepción de pago total de la obligación.

Se requiere al Apoderado judicial del ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de las costas procesales del proceso ordinario laboral ordenadas en el Mandamiento de pago librado el 13 de octubre de 2021 (anexo 3 E.D.), por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además, deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d54b03ac871768aa7fe63cc4cbcdf4b7071d8f6855b4672c0507df1b5a66d1**

Documento generado en 06/05/2022 03:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>